PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACION
MUNICIPIO DE SOLEDAD

DEPENDENCIA GESTORA:	**SECRETARÍA DE CULTURA**
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	**JOSEFINA BARRIOS CÁCERES**
CARGO DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	**SECRETARIA DE CULTURA**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**NOVIEMBRE DE 2025**

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. JUSTIFICACIÓN GENERAL

Con el presente estudio previo, el municipio de SOLEDAD, a través de la SECRETARÍA DE CULTURA, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración para el convenio denominado: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA "SOLEDAD BRILLA 2025", EN EL MARCO DEL PROYECTO "SOLEDAD, NAVIDAD DE ENCANTO"**

La materialización de este convenio se fundamenta en un sólido marco constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinal que respalda la importancia de la cultura como herramienta esencial para el fortalecimiento del tejido social, la preservación del patrimonio inmaterial y la consolidación de la identidad comunitaria en el territorio.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*. Asimismo, el artículo 70 determina que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad"*.

Complementariamente, el artículo 71 establece que *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el*

fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". Por su parte, el artículo 72 consagra que *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado"*.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, establece en su artículo 17 que *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

El convenio se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, específicamente en su Pilar de Transformación 2 *"Seguridad humana y justicia social"*, Componente 03 *"Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida"*, programa 02 *"Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz"*, literal c. *"Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes"*.

A nivel territorial, el convenio se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES 2024-2027"**, específicamente en el **EJE ESTRATÉGICO 2 – SOLEDAD CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL**, contribuyendo directamente al programa **3301 "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"**.

El municipio de Soledad es reconocido a nivel regional y nacional como emporio cultural del Caribe colombiano, contando con una gran variedad de recursos culturales y artísticos que incluyen la danza, el teatro, la música, las artes plásticas, la literatura, los audiovisuales, la artesanía y la gastronomía. Esta riqueza cultural se ve reflejada en sus cinco patrimonios culturales declarados, siendo el municipio no distrito con más patrimonios declarados en el departamento del Atlántico, entre los cuales se destacan La Butifarra (Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación), El Merecumbé y La Décima como expresiones de especial relevancia.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura del municipio de Soledad ha identificado una necesidad crítica relacionada con la baja participación comunitaria en las actividades culturales y recreativas realizadas durante la temporada navideña, situación que limita el fortalecimiento del tejido social, la apropiación del espacio público y la conservación de las tradiciones locales.

El diagnóstico actual revela una situación que requiere intervención inmediata: solo el 25% de la población soledeña participa activamente en actividades culturales locales. Esto significa que aproximadamente 510,000 habitantes (75% de la población total de 680,000 habitantes proyectada por el DANE para 2025) enfrentan limitaciones para acceder y participar efectivamente en la vida cultural del municipio durante uno de los periodos más significativos del año para el fortalecimiento de la identidad y la cohesión comunitaria.

La problemática se fundamenta en causas directas e indirectas claramente identificadas en el proyecto viabilizado con certificación **BPIN No. 202500000042234** denominado *"Fortalecimiento de la oferta cultural del municipio de Soledad a través de la implementación del programa Soledad, Navidad de Encanto"*. En este se reconocen tanto causas directas como indirectas que han limitado el desarrollo del ecosistema cultural durante la temporada decembrina.

La causa directa se relaciona con la **insuficiente inversión y continuidad en las actividades culturales descentralizadas** durante la temporada navideña, lo cual limita el acceso equitativo de la población a las celebraciones y manifestaciones culturales propias de este periodo. De manera indirecta, esta situación se ve agravada por la **baja apropiación social del espacio público como escenario de convivencia, recreación y expresión cultural**, lo que disminuye las oportunidades de encuentro comunitario y debilita los lazos de solidaridad y pertenencia territorial.

Como resultado de estas deficiencias, se generan efectos que comprometen gravemente la vitalidad del ecosistema cultural municipal. Entre los efectos directos, se encuentra la **disminución de la participación ciudadana en las actividades culturales y recreativas de la temporada decembrina**, lo que limita las oportunidades de fortalecimiento comunitario y apropiación del patrimonio cultural. De manera indirecta, esta situación ha derivado en una pérdida progresiva del sentido de pertenencia y de la identidad cultural entre los habitantes del municipio, lo cual representa una amenaza para la conservación de las tradiciones navideñas soledeñas y el fortalecimiento del tejido social comunitario.

Cabe resaltar que el municipio cuenta con una rica y diversa tradición cultural navideña que incluye expresiones como las novenas comunitarias, los desfiles, las presentaciones artísticas y las celebraciones familiares. No obstante, la ausencia de una programación cultural estructurada, continua y descentralizada durante la temporada decembrina se presenta como uno de los problemas más críticos del sector. Esta carencia impacta negativamente no solo en la promoción de las manifestaciones culturales navideñas, sino también en su conservación y en la salvaguarda de los valores e identidades que conforman el patrimonio cultural local, propiciando una pérdida paulatina de estas tradiciones.

A esta situación se suma el acelerado crecimiento poblacional del municipio y la constante llegada de personas provenientes de otros territorios, lo cual ha dificultado la transmisión natural de las tradiciones culturales navideñas. Este fenómeno ha creado la necesidad urgente de implementar estrategias que fortalezcan tanto la apropiación de las tradiciones por parte de los habitantes tradicionales como la integración de los nuevos residentes, quienes, al desconocer el valor y significado de las manifestaciones culturales locales, requieren procesos de vinculación cultural que solo pueden lograrse mediante el fortalecimiento de la oferta cultural durante periodos estratégicos como la temporada decembrina.

La ausencia de una programación cultural navideña adecuada conlleva riesgos significativos para el ecosistema cultural del municipio. Entre estos riesgos se destacan: la posible pérdida de las tradiciones navideñas por falta de espacios para su práctica y transmisión; el debilitamiento del tejido social por la ausencia de encuentros comunitarios durante uno de los periodos más propicios para la cohesión social; la limitación en la apropiación del espacio público como escenario de convivencia ciudadana; el desestímulo

a la participación cultural activa por la falta de oportunidades; y la ruptura intergeneracional al interrumpirse los procesos de transmisión de saberes y tradiciones entre generaciones.

En este contexto, la implementación de un programa integral de fortalecimiento de la oferta cultural navideña se vislumbra como una estrategia fundamental para revertir esta situación. Esta intervención permitirá incrementar la participación del sector cultural y de la comunidad en general en las actividades de la temporada decembrina, fortalecer los procesos de apropiación del espacio público y del patrimonio cultural inmaterial, y contribuir a la cohesión social mediante el reconocimiento y promoción de las tradiciones culturales locales. Asimismo, se potenciará el fortalecimiento de la identidad soledeña y se impulsará la economía creativa local mediante el apoyo directo a sus actores.

Por todo lo anterior, se hace necesario materializar el presente convenio, ya que con esto no solo se busca suplir la carencia de actividades culturales durante la temporada navideña, sino que también se propone garantizar la sostenibilidad y dinamización del ecosistema cultural municipal mediante la ejecución del programa *"Soledad Brilla 2025"*, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural soledeña y al desarrollo integral del territorio a través de la valoración, apropiación y circulación efectiva de su invaluable legado cultural mediante la promoción de espacios de encuentro comunitario que fortalezcan la cohesión social.

3- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

3.1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA "SOLEDAD BRILLA 2025", EN EL MARCO DEL PROYECTO "SOLEDAD, NAVIDAD DE ENCANTO"

3.1.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los servicios objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	14:Comercialización y distribución.	16: Actividades de ventas y promoción de	07: Gestión de eventos

	Empresa y Servicios Administrativos		negocios.	
93141701	93: Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.	14: Servicios Comunitarios y sociales.	17: Cultura.	01:Organizaciones de eventos culturales.
93141702	93: Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.	14: Servicios Comunitarios y sociales.	17: Cultura.	02: Servicios de promoción cultural.
93141707	93: Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.	14: Servicios Comunitarios y sociales.	17: Cultura.	07: Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural.

3.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

3.3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El convenio contempla aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la oferta cultural del municipio de Soledad mediante la organización y desarrollo del programa *"Soledad Brilla 2025"*, en el marco del proyecto *"Soledad, Navidad de Encanto"*. Estas actividades están orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración social y la apropiación ciudadana del espacio público a través de actividades culturales y recreativas durante la temporada navideña de 2025.

El enfoque del convenio se fundamenta en la promoción de la identidad cultural local mediante el desarrollo de encuentros comunitarios que resalten la riqueza del patrimonio cultural de Soledad y fortalezcan los lazos de solidaridad y convivencia ciudadana. Las actividades contempladas incluyen la apertura oficial de la agenda navideña con el encendido simbólico de luces, la realización de la Gran Parada Navideña como expresión artística y cultural de gran formato, y el desarrollo de novenas comunitarias descentralizadas en diferentes sectores del municipio, priorizando barrios vulnerables y zonas periféricas para garantizar el acceso equitativo a las celebraciones navideñas.

La inclusión cultural y territorial constituye un eje transversal del convenio, priorizando el desarrollo de actividades que promuevan la integración y participación activa de todos los sectores de la población soledeña. Las actividades incluyen encuentros en la plaza principal del municipio que congreguen a la comunidad en torno al espectáculo de apertura navideña, un desfile de aproximadamente 3 kilómetros que permita la participación de grupos folclóricos, comparsas, bandas musicales y artistas locales, y novenas comunitarias en siete sectores estratégicos del municipio que garanticen la llegada de las celebraciones a barrios

como Villa Rosa, Antonio Nariño, Villa Stephany, Porvenir, Concepción, Nuevo Triunfo, Villa Zambrano, Fundadores, Portal de las Moras, Los Robles, Almendros, Riviera, Costa Hermosa, Vista Hermosa, Pumarejo, Floresta, San Antonio y la Plaza Central con sus barrios aledaños.

El convenio contempla el fomento de la participación ciudadana a través del desarrollo de actividades que no solo promuevan las manifestaciones culturales navideñas, sino que también fortalezcan la capacidad del municipio para generar procesos de apropiación comunitaria de las tradiciones locales. Las actividades incluyen espacios para la participación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en las diferentes celebraciones programadas, promoción de mensajes de convivencia pacífica y prácticas culturales seguras como *"Soledad Segura Sin Pólvora"*, y generación de momentos de integración familiar y comunitaria que fortalezcan el tejido social municipal.

La proyección cultural se materializa a través del desarrollo de actividades de alta calidad que permitan posicionar a Soledad como referente en la promoción de tradiciones navideñas en el departamento del Atlántico. Las actividades contemplan presentaciones artísticas que reflejen la identidad cultural soledeña, participación de talento local en todas las manifestaciones programadas, y estrategias que garanticen que las celebraciones navideñas contribuyan al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al posicionamiento del municipio como territorio de desarrollo cultural.

3.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance comprende el desarrollo integral de actividades culturales y recreativas para el fortalecimiento de la oferta cultural navideña durante la vigencia 2025, principalmente, a través de las siguientes líneas de intervención:

Apertura oficial de la agenda navideña municipal: Desarrollo del encuentro comunitario de apertura de las celebraciones decembrinas mediante un espectáculo artístico y cultural que incluya presentaciones en vivo que narren el significado de la Navidad para los soledeños, el encendido simbólico de las luces navideñas como acto central que marque el inicio formal de la programación, ambientación festiva de la plaza principal del municipio, coordinación de la participación de niños, jóvenes y familias en la celebración, y promoción de mensajes de convivencia pacífica y prácticas culturales seguras durante la temporada decembrina. Esta línea contempla el acompañamiento operativo integral del proyecto, garantizando una experiencia significativa para la comunidad que fortalezca el sentido de pertenencia y la identidad cultural soledeña.

Realización de la Gran Parada Navideña: Desarrollo del desfile cultural con temática navideña que recorrerá aproximadamente 3 kilómetros del noreste del municipio, convirtiéndose en un escenario de creatividad y expresión comunitaria que incluya la participación de grupos folclóricos locales mediante danzas, vestuarios y propuestas coreográficas que honren la identidad cultural soledeña, comparsas temáticas y artistas locales que presenten manifestaciones de artes escénicas, personajes navideños representados mediante coloridos disfraces en vivo, bandas musicales conformadas por niños y jóvenes que interpreten ritmos folclóricos y melodías tradicionales de la temporada, y muestras artísticas de niños, adultos y mascotas mediante coreografías y representaciones alusivas a la Navidad. Esta línea abarca el acompañamiento operativo integral del desfile, incluyendo la coordinación de todos los grupos participantes, el

desarrollo de las presentaciones artísticas a lo largo del recorrido y la ambientación festiva del trayecto.

Desarrollo de novenas comunitarias descentralizadas: Realización de siete novenas navideñas en diferentes sectores estratégicos del municipio, priorizando barrios con mayor vulnerabilidad para fortalecer el sentido de unión entre el municipio y la comunidad, que incluyan espacios de convivencia donde niños, jóvenes, adultos y adultos mayores participen activamente en la tradicional narración de la novena, presentaciones de música en vivo inspirada en villancicos y sonoridades propias de las celebraciones navideñas, momentos de integración y alegría con la comunidad, entrega de detalles navideños a los niños participantes, y actividades culturales y recreativas que fortalezcan la unión comunitaria y mantengan vivas las tradiciones culturales que caracterizan la Navidad en Soledad. Esta línea contempla el acompañamiento operativo integral de cada una de las siete novenas programadas en los sectores de Villa Rosa-Antonio Nariño-Villa Stephany, Porvenir-Concepción-Nuevo Triunfo, Villa Zambrano-Fundadores-Portal de las Moras, Los Robles y Almendros, Riviera-Costa Hermosa-Vista Hermosa, Pumarejo-Floresta-San Antonio, y Plaza Central con barrios aledaños.

La implementación de estas líneas incluye el desarrollo de procesos de coordinación interinstitucional con la Secretaría de Cultura del municipio, acompañamiento operativo durante la ejecución de todas las actividades programadas, garantía de la participación del talento local y la comunidad en las diferentes manifestaciones culturales, verificación del cumplimiento de los más altos estándares de calidad en cada actividad, y documentación completa del proceso mediante registro fotográfico, sistematización de experiencias y elaboración de informe final que dé cuenta de los resultados alcanzados.

3.4. OBLIGACIONES

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos establecidos en los estudios previos, especificaciones técnicas, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del presente convenio.

2. Suscribir junto con el supervisor designado por el Municipio el acta de inicio, actas parciales y acta de liquidación del convenio dentro de los términos legales establecidos.

3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad en los plazos y cuantías establecidas en el convenio.

4. Publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas posterior a la suscripción del convenio.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, en concordancia con la normatividad vigente.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

7. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados durante la ejecución del objeto del convenio.

9. Cargar en el SECOP todos los informes y documentos exigidos con ocasión al convenio.

10. Dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental vigentes que sean aplicables y a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

11. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización del convenio y asumir todos los costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Implementar un sistema de archivo y gestión documental que garantice la adecuada conservación, custodia y consulta oportuna de la documentación generada durante la ejecución del convenio.

13. Cargar en la plataforma SIIF todos los documentos requeridos con ocasión al convenio.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Desarrollar integralmente el programa *"Soledad, Navidad de Encanto 2025"* mediante la organización y ejecución de actividades culturales y recreativas que fortalezcan la identidad cultural, promuevan la participación comunitaria y contribuyan a la apropiación del espacio público como escenario de convivencia ciudadana durante la temporada navideña, dandp cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Coordinar y ejecutar el encuentro de apertura de la agenda navideña municipal mediante un espectáculo artístico y cultural que incluya presentaciones en vivo, el encendido simbólico de las luces navideñas, la ambientación festiva del espacio y la promoción de mensajes de convivencia pacífica y prácticas culturales seguras.

2. Organizar y desarrollar el Desfile Navideño mediante la coordinación de grupos folclóricos locales, comparsas temáticas, artistas locales, conformadas por niños, jóvenes, y adultos con muestras artísticas que honren la identidad cultural soledeña a lo largo del recorrido establecido.
3. Realizar novenas comunitarias descentralizadas en los sectores estratégicos del municipio priorizando barrios vulnerables, garantizando espacios de convivencia

donde niños, jóvenes, adultos y adultos mayores participen activamente en la tradicional narración de la novena acompañada por presentaciones musicales en vivo.

4. Documentar integralmente la ejecución del convenio mediante registro fotográfico completo de todas las actividades.

5. Elaborar y entregar informe ejecutivo final que documente los resultados del programa *"Soledad, Navidad de Encanto 2025"*, incluyendo descripción detallada de cada actividad realizada, así como los logros alcanzados en la promoción del patrimonio cultural municipal durante la temporada navideña.

6. Promover en todas las actividades desarrolladas la participación del talento local, los grupos artísticos y las organizaciones culturales del municipio, contribuyendo al fortalecimiento del sector cultural y al reconocimiento de sus actores.

7. Garantizar que todas las actividades se desarrollen con los más altos estándares de calidad, pertinencia cultural y respeto por las tradiciones navideñas soledeñas, asegurando experiencias significativas para la comunidad participante.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.

2. Aprobar las garantías exigidas en el contrato que presente el contratista, cuando a ello haya lugar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. Brindar el apoyo institucional requerido para la coordinación con las diferentes dependencias municipales involucradas en el proyecto.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto.

6. Suscribir a través del supervisor las actas de inicio, parciales y de liquidación del convenio.

7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista en el marco de la ejecución del convenio.

8. Proporcionar los espacios institucionales necesarios para las reuniones de coordinación, planeación y seguimiento del convenio, facilitando el desarrollo adecuado de todos los procesos.

9. Garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos económicos destinados al

programa cultural navideño según el cronograma establecido en el convenio, asegurando el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA

3.5.1. TERMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan, y de la expedición del registro presupuestal.

3.5.2. VIGENCIA:

El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del convenio estará a cargo del jefe de la **SECRETARÍA DE CULTURA**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Soledad, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. **4)** Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. **5)** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. **6)** Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **7)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **8)** Enviar de manera mensual a la secretaria General, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. **9)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la secretaria General el acta de liquidación del contrato. **10)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para el desarrollo del proyecto se realizará mediante la modalidad de Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 355 de la Constitución Política establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

Este mandato constitucional ha sido reglamentado por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5 dispone que "*los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio*".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que "*las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

4.2. <u>JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</u>

La modalidad de Convenio de Asociación resulta procedente y adecuada para el presente caso por las siguientes razones fundamentales:

a) Se trata de una Entidad sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

La **FUNDACIÓN CATATUMBO** cumple con esta condición, pues como se evidencia en el análisis de idoneidad realizado, cuenta con:

- **Objeto social acorde con el objeto del convenio a celebrar:** Según consta en su Certificado de Existencia y Representación Legal, su objeto social está

específicamente orientado a *"propender por el bienestar en los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales"*, así como a *"realizar contratos, convenios y alianzas con entidades públicas y privadas encaminadas al fomento, emprendimiento y fortalecimientos de unidades productivas dentro del territorio nacional"*. De manera específica, su objeto contempla *"c. promover el desarrollo cultural, educativo y recreativo en las organizaciones comunitarias y solidarias"* y *"4.5 la fundación podrá realizar actividades encaminadas a fomentar, fortalecer la asociatividad, para eso podrá realizar procesos de formación, capacitación y educación no formal e informal, adelantar jornadas de promoción, sensibilización, eventos y demás dirigidos a fomentar y fortalecer organizaciones solidarias en procura del desarrollo social local y nacional"*.

- **Experiencia específica y relevante en la ejecución de contratos similares:** Particularmente en gestión cultural, organización de eventos comunitarios, fortalecimiento del patrimonio cultural y desarrollo de programas navideños en el ámbito cultural. Su trayectoria incluye la ejecución exitosa del contrato No. MT-CON-RECO-004-2024 con el Municipio de El Tarra (Norte de Santander) por valor de $31.000.000 para *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos de manera conjunta para impulsar las expresiones artísticas, culturales y tradicionales en el marco del aniversario número 34 del municipio"*, el contrato No. CD-CA-004-2024 con el Municipio de Teorama (Norte de Santander) por $790.574.046 para *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas, en el marco del plan de acción de la Casa de Cultura 'Emiliano Santiago Quintero'"*, y el contrato No. MP-CON-RECO-001-2023 con el Municipio de La Playa de Belén por $585.215.296 para *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos de manera conjunta para promover la identidad cultural y deportiva como componentes esenciales del patrimonio colectivo"*, dentro del cual desarrolló exitosamente la actividad *"Navidad en Familia"* mediante presentaciones artísticas y actividades festivas. Estos proyectos demuestran su capacidad técnica en el desarrollo de programas de fortalecimiento cultural, organización de eventos comunitarios y promoción del patrimonio cultural a través de diversos mecanismos de intervención territorial.

- **Capacidad organizacional y financiera demostrada:** Con una estructura que garantiza la correcta ejecución del proyecto y una solidez económica respaldada por sus estados financieros que reportan ingresos operacionales por $4.457.517.297 en 2024 y un patrimonio de $378.342.240, clasificándola como pequeña empresa según el DANE.

- **Resultados satisfactorios en proyectos anteriores:** Según se verifica en los certificados de cumplimiento y actas de liquidación de contratos previos ejecutados exitosamente en el sector cultural, particularmente en el desarrollo de actividades navideñas con el Municipio de La Playa de Belén.

a) El Objeto del convenio corresponde a actividades de Interés Público previstas en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal *"Soledad Ciudad de Paz y Oportunidades 2024-2027"*, específicamente en su Eje Estratégico *"Soledad con Seguridad Humana y Justicia Social"*, Programa *"3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"*, el cual busca garantizar el acceso equitativo de la población a las manifestaciones culturales y fortalecer la identidad cultural municipal.

Este objeto busca exclusivamente promover los derechos culturales consagrados en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, fortaleciendo la identidad cultural y el tejido social del municipio durante la temporada navideña, periodo de especial valor para la cohesión comunitaria y la preservación de las tradiciones locales. Asimismo, pretende garantizar el derecho a la cultura y la participación en la vida cultural de la nación, impulsando las expresiones tradicionales y contemporáneas como medio esencial para la preservación del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo integral de la población soledeña.

El convenio se encuentra debidamente viabilizado mediante certificación **BPIN No. 202500000042234** correspondiente al proyecto *"Fortalecimiento de la oferta cultural del municipio de Soledad a través de la implementación del programa Soledad, Navidad de Encanto"*, el cual tiene como objetivo fortalecer la identidad cultural, la integración social y la apropiación ciudadana del espacio público.

c) Naturaleza No Conmutativa del Convenio

El convenio a celebrar no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista. Por el contrario, se trata de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades de interés común que beneficiarán directamente a la comunidad soledeña, fortaleciendo el patrimonio cultural y promoviendo la participación ciudadana en las manifestaciones culturales navideñas del municipio.

d) Optimización de Recursos Públicos

La contratación con la **FUNDACIÓN CATATUMBO** representa una clara optimización de los recursos públicos en términos de:

- **Eficiencia:** La ESAL aportará el 30% del valor total del convenio ($128.571.429), lo que permite ampliar significativamente el alcance del proyecto con la misma inversión de recursos públicos. Además, su conocimiento especializado en gestión cultural y experiencia previa en proyectos directamente relacionados con el fortalecimiento cultural navideño minimiza los tiempos de implementación y adaptación.

- **Eficacia:** La experiencia específica de la fundación en proyectos de fortalecimiento del sector cultural, particularmente en la organización de eventos navideños como el desarrollado en el Municipio de La Playa de Belén, garantiza el cumplimiento de

los objetivos propuestos. Los resultados positivos obtenidos en contratos anteriores con diferentes municipios evidencian su capacidad para lograr los fines perseguidos en materia de gestión cultural y promoción del patrimonio durante la temporada decembrina.

- **Economía:** Los costos operativos se reducen gracias a las economías de escala que la ESAL puede implementar por su experiencia previa en gestión de programas culturales similares.

- **Manejo del Riesgo:** La experiencia demostrada de la fundación en el desarrollo de proyectos culturales similares, incluyendo específicamente actividades navideñas, reduce significativamente los riesgos operacionales, técnicos y financieros. Su conocimiento del sector cultural y de los procesos de gestión de encuentros comunitarios minimiza las posibilidades de fracaso en la implementación del programa.

e) Compromiso de Aportes por parte de la ESAL

Conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la **FUNDACIÓN CATATUMBO** ha manifestado su compromiso de aportar recursos en especie cuantificados económicamente para la ejecución de las actividades en una proporción del 30% del valor total del convenio, equivalente a **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429)**, lo cual exime a la Entidad Estatal de realizar un proceso competitivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la modalidad de Convenio de Asociación con la **FUNDACIÓN CATATUMBO**, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, es la más adecuada para el desarrollo del proyecto *"Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la oferta cultural del municipio de Soledad, a través de la organización y desarrollo del programa 'Soledad Brilla 2025', en el marco del proyecto 'Soledad, Navidad de Encanto'"*.

Esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, optimiza los recursos públicos y asegura la efectiva realización de actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal, todo ello en beneficio directo de la comunidad soledeña y del fortalecimiento del patrimonio cultural como elemento fundamental de identidad y cohesión social.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1 VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Se estima la celebración del convenio por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($428.571.429)**, distribuidos de la siguiente forma:

- **APORTE MUNICIPIO:** El municipio de Soledad aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del convenio, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025, amparado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 963 del 18 de NOVIEMBRE de 2025, discriminados así:**

NOMBRE DE LA ACTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
APERTURA DE LA AGENDA NAVIDEÑA 2025 EN SOLEDAD		
ENCENDIDO DE LUCES - ENCUENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO DE APERTURA	El inicio de la agenda navideña en el municipio de Soledad estará enmarcado por un espectáculo en vivo que narrará, a través de expresiones artísticas, lo que representa la Navidad para los soledeños: un tiempo de tradición, unión familiar y identidad comunitaria. Como acto central, se realizará el encendido de luces navideñas, concebido como el símbolo que da apertura a una programación orientada a promover la convivencia, la paz y la armonía en el territorio. La jornada tendrá lugar en la plaza principal del municipio y contará con la participación activa de niños y jóvenes, quienes, acompañados de sus familias, se integrarán a una celebración que destaca los valores culturales y el espíritu navideño que caracterizan a la comunidad soledeña así como también se expondrá a ellos un mensaje de **"SOLEDAD SEGURA SIN POLVÓRA"**	**$ 40.000.000**
EXPANSIÓN DE LA CULTURA POR MEDIO DE LA DANZA Y LOS DISFRACES		
GRAN PARADA NAVIDEÑA	Con el propósito de exaltar el talento artístico y la tradición cultural de Soledad, la Gran Parada Navideña 2025 recorrerá aproximadamente 3 kilómetros del noreste del municipio, convirtiéndose en un escenario vivo de creatividad y expresión comunitaria. En este desfile participarán grupos folclóricos locales que, a través de sus danzas, vestuarios y propuestas coreográficas, honrarán la identidad cultural soledeña. El recorrido estará acompañado por comparsas temáticas, artistas locales, presentaciones de artes escénicas y personajes navideños representados mediante coloridos disfraces en vivo. También participarán bandas musicales conformadas por niños y jóvenes del municipio, quienes interpretarán ritmos folclóricos y melodías tradicionales de la temporada. De igual manera, se integrarán muestras artísticas de niños, adultos y mascotas que, mediante coreografías y representaciones alusivas a la Navidad, expondran toda su habilidad en estos saberes.	**$150.000.000,00**
NOVENAS NAVIDEÑAS COMUNITARIAS EN SOLEDAD		
Las Novenas Comunitarias se llevarán a cabo a lo largo del municipio de Soledad, priorizando los barrios con mayor vulnerabilidad para fortalecer el sentido de unión y cercanía entre la administración y la comunidad. En cada encuentro se generarán espacios de convivencia donde niños, jóvenes, adultos y adultos mayores podrán participar activamente en la tradicional narración de la novena, acompañada por música en vivo inspirada en los villancicos y sonoridades propias de las celebraciones navideñas.		

Novena Comunitaria en barrios: **Villa Rosa**, **Antonio Nariño, Villa Stephany**	Durante la jornada se compartirán momentos de integración y alegría, especialmente con los más pequeños, quienes recibirán detalles navideños pensados para iluminar su temporada decembrina. Este encuentro busca fortalecer la unión comunitaria y mantener vivas las tradiciones culturales que caracterizan la Navidad en Soledad.	**$16.000.000,00**
Novena Comunitaria en barrios: **Porvenir, Concepción, Nuevo Triunfo**	Durante la jornada se compartirán momentos de integración y alegría, especialmente con los más pequeños, quienes recibirán detalles navideños pensados para iluminar su temporada decembrina. Este encuentro busca fortalecer la unión comunitaria y mantener vivas las tradiciones culturales que caracterizan la Navidad en Soledad.	**$16.000.000,00**
Novena Comunitaria en barrios: **Villa Zambrano, Fundadores, Portal de las Moras**	Durante la jornada se compartirán momentos de integración y alegría, especialmente con los más pequeños, quienes recibirán detalles navideños pensados para iluminar su temporada decembrina. Este encuentro busca fortalecer la unión comunitaria y mantener vivas las tradiciones culturales que caracterizan la Navidad en Soledad.	**$16.000.000,00**
Novena Comunitaria en barrios: **Barrio Los Robles y Almendros**	Durante la jornada se compartirán momentos de integración y alegría, especialmente con los más pequeños, quienes recibirán detalles navideños pensados para iluminar su temporada decembrina. Este encuentro busca fortalecer la unión comunitaria y mantener vivas las tradiciones culturales que caracterizan la Navidad en Soledad.	**$12.000.000,00**
Novena Comunitaria en barrios: **Riviera, Costa Hermosa, Vista Hermosa**	Durante la jornada se compartirán momentos de integración y alegría, especialmente con los más pequeños, quienes recibirán detalles navideños pensados para iluminar su temporada decembrina. Este encuentro busca fortalecer la unión comunitaria y mantener vivas las tradiciones culturales que caracterizan la Navidad en Soledad.	**$16.000.000,00**
Novena Comunitaria en barrios: **Pumarejo, Floresta, San Antonio**	Durante la jornada se compartirán momentos de integración y alegría, especialmente con los más pequeños, quienes recibirán detalles navideños pensados para iluminar su temporada decembrina. Este encuentro busca fortalecer la unión comunitaria y mantener vivas las tradiciones culturales que caracterizan la Navidad en Soledad.	**$16.000.000,00**
Novena Comunitaria en barrios: **Plaza Central de Soledad y barrios aledaños.**	Durante la jornada se compartirán momentos de integración y alegría, especialmente con los más pequeños, quienes recibirán detalles navideños pensados para iluminar su temporada decembrina. Este encuentro busca fortalecer la unión comunitaria y mantener vivas las tradiciones culturales que caracterizan la Navidad en Soledad.	**$18.000.000,00**
	TOTAL	**$ 300.000.000,00**

- **APORTE ESAL:** La **FUNDACIÓN CATATUMBO** realizará un aporte en calidad de contrapartida en especie cuantificada económicamente equivalente al 30% del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429)**, representados en recursos técnicos, humanos y operativos necesarios para la ejecución del convenio cultural navideño de la forma que se estipuló en la propuesta.

El valor estimado del convenio se fundamenta en el análisis de las necesidades para la implementación efectiva del programa *"Soledad Brilla 2025"*, en el marco del proyecto *"Soledad, Navidad de Encanto"* destinado al fortalecimiento de la oferta cultural del municipio durante la temporada navideña.

Los valores establecidos responden a los estándares requeridos para programas de fomento cultural navideño de gran formato, considerando la complejidad técnica de los procesos de gestión cultural comunitaria, la diversidad de sectores territoriales a intervenir, la necesidad de garantizar procesos de calidad y pertinencia cultural, y los altos estándares exigidos para el fortalecimiento efectivo de la identidad cultural y la cohesión social municipal. Asimismo, se ha considerado la especialización requerida en gestión de encuentros culturales descentralizados, la necesidad de personal técnico calificado con experiencia en trabajo comunitario, sistemas de documentación y sistematización de experiencias, y todos los elementos necesarios para la ejecución integral del programa de fortalecimiento del patrimonio cultural durante la temporada navideña.

5.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Las actividades que se adelanten con base en el convenio a celebrar se encuentran respaldadas con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CÓDIGO:	963
FECHA:	18 de noviembre de 2025
RUBRO:	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE:	1.3.3.3.20.02 R.B ESTAMPILLA PRO CULTURA
VALOR TOTAL:	$ 300.000.000,00
EXPEDIDA POR:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

5.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

El presente convenio nace del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 'SOLEDAD, NAVIDAD DE ENCANTO 2025'"**, el cual fue radicado por la Secretaría de Cultura y debidamente viabilizado por la Jefe de la Oficina de Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, identificado con código **BPIN 202500000042234**.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo *"Soledad Ciudad de Paz y Oportunidades 2024-2027"*, específicamente en el eje estratégico *"Soledad con Seguridad Humana y Justicia Social"*, dimensión Cultura, bajo el programa *"3301 - Promoción y acceso*

efectivo a procesos culturales y artísticos", y tiene como indicador de producto *"Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas"* (Código 330105301).

El proyecto contribuye directamente al CPI 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales, alineándose con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* en su componente de garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz, específicamente en el programa de fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes.

5.4. FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio realizará el desembolso de sus aportes de la siguiente manera:

a) **Anticipo:** Un primer pago por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, equivalente al 50% del valor del aporte municipal, efectuado al inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y aprobación de las garantías exigidas.

b) **Pagos parciales:** El saldo restante de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, equivalente al 50% del valor del aporte municipal, se desembolsará al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de: informe ejecutivo final con sus respectivos soportes documentales que evidencien el cumplimiento a satisfacción de todas las actividades programadas, registro fotográfico completo de las actividades desarrolladas, listados de participación comunitaria en las novenas descentralizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Alcaldía Municipal de Soledad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025 y los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la correspondiente programación del PAC (Plan Anual de Caja).

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para este proceso, los requisitos de capacidad que se exigirán serán los siguientes:

IDONEIDAD	

	NATURALEJA JURÍDICA: Persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con capacidad para contratar y obligarse, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio correspondiente. **OBJETO SOCIAL:** De acuerdo al certificado de existencia y representación legal, la entidad sin ánimo de lucro proponente debe tener como objeto social actividades relacionadas con propender por el bienestar en los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales de las comunidades, promover el desarrollo cultural, educativo y recreativo, organizar y desarrollar actividades culturales y de recreación, adelantar jornadas de promoción, sensibilización y eventos dirigidos a fortalecer el desarrollo social local y nacional, así como cualquier tipo de actividad cuyo fin sea el fortalecimiento del sector cultural, el fomento de las manifestaciones culturales, la promoción del patrimonio cultural y el desarrollo de programas culturales comunitarios. El proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, registro único tributario de la DIAN actualizado, certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridades sociales integrales y parafiscales, y certificación bancaria con vigencia no mayor a treinta (30) días. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad debe acreditar una organización sólida con órganos de dirección y administración debidamente constituidos, respaldada por estados financieros que demuestren capacidad financiera para asumir las obligaciones derivadas del contrato.
EXPERIENCIA:	La entidad debe acreditar experiencia requerida y demostrada en gestión cultural, organización de eventos comunitarios, trabajo con comunidades territoriales, fomento de manifestaciones culturales, con experiencia mínima de tres (3) contratos acreditados cuyo objeto esté relacionado con fortalecimiento del sector cultural, organización de actividades culturales y recreativas, promoción del patrimonio cultural y/o desarrollo de programas culturales comunitarios. Se valorará especialmente la experiencia en organización de actividades culturales navideñas o eventos de gran formato con participación comunitaria.

6.2. ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La **FUNDACIÓN CATATUMBO** cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad jurídica al constituirse como entidad sin ánimo de lucro desde el 31 de julio de 2008, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Ocaña bajo el número **S0500799** del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, manteniendo su registro vigente con renovación actualizada al 01 de mayo de 2025.

El objeto social de **FUNDACIÓN CATATUMBO**, según consta en su Certificado de Existencia y Representación Legal, contempla entre sus actividades principales: *"propender por el bienestar en los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales de los asociados, de sus familias y de su entorno social; tendiente a mejorar las condiciones de vida de la comunidad asociada y de la ciudadanía en general, así como contribuir a la consolidación y expansión del proyecto asociativo, social y empresarial"*, *"adelantar acciones de investigación, capacitación, divulgación y fomento del ambiente, la cultura, las artes y el turismo"*, *"organizar y desarrollar actividades de bienestar social, culturales, deportivas y de recreación"*, y *"realizar contratos, convenios y alianzas con entidades públicas y privadas encaminadas al fomento, emprendimiento y fortalecimientos de unidades productivas dentro del territorio nacional"*.

De manera específica, el objeto social establece: *"c. promover el desarrollo cultural, educativo y recreativo en las organizaciones comunitarias y solidarias"* y *"4.5 la fundación podrá realizar actividades encaminadas a fomentar, fortalecer la asociatividad, para eso podrá realizar procesos de formación, capacitación y educación no formal e informal, adelantar jornadas de promoción, sensibilización, eventos y demás dirigidos a fomentar y fortalecer organizaciones solidarias en procura del desarrollo social local y nacional"*.

Es evidente que el mencionado objeto social presenta una relación directa con el objeto del convenio a celebrar, facultándola específicamente para desarrollar programas culturales, fomentar las manifestaciones culturales y recreativas, brindar apoyo a la gestión cultural comunitaria, y ejecutar proyectos de fortalecimiento del sector cultural durante la temporada navideña.

6.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

FUNDACIÓN CATATUMBO demuestra una estructura financiera sólida según sus estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024, con ingresos operacionales por $4.457.517.297, patrimonio de $378.342.240 y excedentes del ejercicio por $135.709.333, evidenciando estabilidad económica y capacidad para asumir compromisos financieros de la magnitud del convenio propuesto.

La entidad mantiene clasificación como pequeña empresa según los parámetros establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE. Los

registros de la Cámara de Comercio confirman que la fundación no se haya disuelta y su duración es indefinida, manteniendo vigente su matrícula y cumpliendo con las obligaciones registrales correspondientes.

6.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

La experiencia de **FUNDACIÓN CATATUMBO** se encuentra debidamente acreditada a través de la ejecución exitosa de los siguientes contratos relevantes en el sector cultural:

Contratante	Número de Contrato	Objeto	Valor	Año	Cumplimiento
Municipio de El Tarra, Norte de Santander	MT-CON-RECO-004-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos de manera conjunta para impulsar las expresiones artísticas, culturales y tradicionales en el marco del aniversario número 34 del municipio de El Tarra Norte de Santander	$31.000.000	2024	Ejecutado satisfactoriamente
Municipio de Teorama, Norte de Santander	CD-CA-004-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas, en el marco del plan de acción de la Casa de Cultura "Emiliano Santiago Quintero", del municipio de Teorama, Norte de Santander	$790.574.046	2024	Ejecutado satisfactoriamente
Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander	MP-CON-RECO-001-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos de manera conjunta para promover la identidad cultural y deportiva como componentes esenciales del patrimonio colectivo y constituir un potencial de desarrollo para el municipio de La Playa de Belén Norte de Santander. Incluye actividad específica "Navidad en Familia"	$585.215.296	2023	Ejecutado satisfactoriamente con desarrollo exitoso de actividades navideñas

Del análisis de la experiencia acreditada, se evidencia que **FUNDACIÓN CATATUMBO** cumple satisfactoriamente con el perfil requerido para la ejecución del convenio propuesto, por las siguientes razones:

- ✓ **Experiencia en fortalecimiento del sector cultural:** A través de múltiples contratos ha demostrado capacidad para desarrollar proyectos de fortalecimiento cultural, organización de actividades comunitarias y apoyo al sector artístico. Los contratos ejecutados evidencian su capacidad para desarrollar estrategias de apoyo y fomento al sector cultural, incluyendo la gestión de encuentros de gran formato con participación ciudadana.

- ✓ **Experiencia específica en actividades culturales navideñas:** Dentro del contrato ejecutado con el Municipio de La Playa de Belén (MP-CON-RECO-001-2023), la fundación desarrolló exitosamente la actividad denominada *"Navidad en Familia"*, mediante la cual promovió *"la importancia que tiene la familia como pilar fundamental de la sociedad"* a través de presentaciones artísticas y actividades festivas. Esta experiencia directa y comprobada en la organización de eventos culturales navideños constituye un antecedente de especial relevancia para el convenio propuesto.

- ✓ **Experiencia en gestión de eventos de gran formato:** Los proyectos ejecutados incluyen la organización de encuentros culturales de impacto municipal, desfiles, encuentros comunitarios descentralizados y actividades con amplia participación ciudadana, evidenciando capacidad para manejar procesos complejos de coordinación cultural y comunitaria.

- ✓ **Cumplimiento contractual:** Las certificaciones de cumplimiento y actas de liquidación expedidas por las entidades contratantes, así como los contratos ejecutados satisfactoriamente según consta en los documentos presentados, demuestran la capacidad de **FUNDACIÓN CATATUMBO** para cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar resultados de calidad.

6.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FUNDACIÓN CATATUMBO presenta una estructura organizacional adecuada para la ejecución del convenio. Su clasificación como pequeña empresa le permite mantener una estructura organizacional robusta y especializada en los servicios culturales requeridos, con capacidad comprobada para ejecutar proyectos de la magnitud del convenio propuesto.

Del análisis detallado de los requisitos habilitantes y el perfil requerido, se concluye que la **FUNDACIÓN CATATUMBO** cumple satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas para la ejecución del convenio. Su naturaleza jurídica como ESAL, objeto social específico en el sector cultural, experiencia técnica comprobada en gestión cultural y particularmente en organización de actividades navideñas, estructura organizacional sólida, capacidad financiera adecuada y compromiso de aportes la califican como una entidad idónea para asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas del convenio de asociación para el fortalecimiento de la oferta cultural mediante la organización y desarrollo del programa *"Soledad Brilla 2025"*, en el marco del proyecto *"Soledad, Navidad de Encanto"*.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establecen que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.
Conforme con lo anterior, la **Secretaría de Cultura** elaboró la correspondiente matriz de riesgo la cual se anexa a los presentes estudios previos.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA constituirá las siguientes garantías:

DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (04) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO. por un monto igual al 100% del valor entregado por este concepto y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.

Nota: Los amparos anteriormente señalados se constituyen como requisitos mínimos para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Viabilidad.
2. Solicitud de presentación de necesidad.
3. Solicitud disponibilidad presupuestal.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
5. Estudio del sector.
6. Matriz del riesgo.

RESPONSABLE:

JOSEFINA BARRIOS CACERES
SECRETARIA DE CULTURA DE SOLEDAD